



SRE

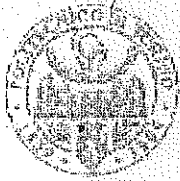
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Internacional de Cooperación Pedagógica y Científica que celebran la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, México y el Politécnico de Torino.
Áreas de Cooperación:	Pedagógica y Científica.
Fecha en que se firmó:	7 de marzo de 2007.
Lugar donde fue firmado:	San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de Las Partes manifieste su decisión de darlo por concluido, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con dos meses de anticipación.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



Convenio Internacional de cooperación pedagógica y científica que celebran por una parte la Secretaría de Educación Pública del estado de Hidalgo, México, en el subsiguiente "La SEPH" representada en este acto por su titular Lic. Jorge Romero Romero y por la otra parte el Politécnico de Torino, en el subsiguiente "El Politécnico", representado por su Vice-Rector de Relaciones Internacionales, prof. Carlo Naldi, quien tiene la facultad de suscribir acuerdos internacionales a nombre del Rector del Politécnico de Torino, prof. Francesco Profumo, en cumplimiento al acuerdo rectoral no. 23 de fecha 16 de enero de 2006 al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. De "La SEPH"

11 Que en el Periódico Oficial de fecha 28 de febrero del año 2005, se publicó e decretó que reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y crea la Secretaría de Educación Pública en esta entidad.

12 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que tiene a su cargo la función educativa como lo es el prestar los servicios de su competencia, en los términos de la normalidad correspondiente, promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica, con base en lo establecido por el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

13 Que como objetos esenciales tiene los de aplicar en el Estado de Hidalgo, las disposiciones que en materia educativa señalan la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, así como vigilar que el Sistema Educativo del Estado cumpla tales disposiciones.

14 Que la representación legal de la dependencia declarante, recae en el secretario, cargo que ejerce el Lic. Jorge Romero Romero a partir del 9 de marzo de 2006 en atención al nombramiento conferido por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

15 Que el titular de la Secretaría declarante, con base en lo dispuesto en el artículo 30 bis fracción v de la citada ley, tiene amplia facultad legal para suscribir el presente convenio.

16 Que con fecha 28 de noviembre de 2005, se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el acuerdo que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras de sector de la administración pública estatal, así como la integración sectorial de las entidades de la administración pública parastatal, que en su artículo cuarto, señaló nos señala a las instituciones de educación superior que coordinan.



17 Que señale como su domicilio el ubicado en circuito ex - Hacienda de la Corospón, lote 17, San Juan Tlacuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, C.P. 42180

II. De "El Politécnico"

II.1 Que el Politécnico de Torino, tiene su domicilio en el número 24 de corso Duca degli Abruzzi en Turin, Italia.

II.2 Que el Prof. Carlo Naldi tiene la facultad de suscribir acuerdos internacionales a nombre del Rector del Politécnico de Torino, prof. Francesco Profumo, en cumplimiento al acuerdo recíproco no. 23 de fecha 18 de enero de 2006.

Clausulas

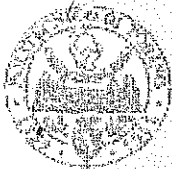
Primera - Objeto: el presente convenio, tiene por objeto establecer los términos en los que se realizará la colaboración entre las partes con el fin de favorecer a intercambio, las prácticas profesionales y las estancias de alumnos y docentes pertenecientes a las instituciones de educación superior que coordina "La SEPH", por una parte, y por la otra "El Politécnico"; la citada colaboración podrá hacerse en todas las ramas de la enseñanza y de la investigación científica, tratándose de asuntos de interés común.

Segunda - "La SEPH" promoverá que las instituciones de educación superior que coordina promuevan profesores y estudiantes que aspiren a continuar sus estudios en el Politécnico de Torino a fin de complementar su formación académica.

Tercera - Ambas partes se comprometen a instalar grupos de trabajo para estudiar las condiciones y lograr una equivalencia entre los títulos profesionales que expide la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y aquellos otorgados por las instituciones de educación superior que coordinan los institutos universitarios tecnológicos.

Cuarta - "La SEPH" se compromete a establecer las condiciones para el aprendizaje del italiano como lengua extranjera (ile), con el fin de propiciar la movilidad de estudiantes y profesores de las instituciones de educación superior que coordina.

Quinta - Ambas partes designarán tutores en cada institución para asesorar y asistir a alumnos en movilidad y se comprometen a establecer un proceso de selección y un plan de previsión referente al financiamiento para los alumnos y docentes involucrados en los programas de intercambio, tomando en cuenta los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y derechos de inscripción, así como la posibilidad de alguna beca.



Sexta. En los convenios específicos entre instituciones de educación superior coordinados por ambas partes, se determinarán los incrementos en los que se establecerán los periodos de intercambio de estudiantes; el seguro de riesgos profesionales y de enfermedades; así como de responsabilidad civil personal y gastos de traslado.

Séptima. Cada institución de educación superior coordinada por "La SEP" y "El Politécnico" designará un representante responsable de la ejecución del presente convenio y de la supervisión de los diferentes sectores comunes y podrá elaborar convenios específicos de acuerdo a sus necesidades y con su reactividad.

Octava. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma; tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, y darse por terminado previa notificación de una parte a la otra, con dos meses de anticipación; en este caso las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que los programas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Novena. Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de presente convenio se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes.

Diezmas. Las partes del contenido, al alcance y los términos del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado en San Juan Tepehuacán, municipio de San Agustín Tlaxiaco, Hidalgo México, el 7 de marzo de 2010.

El Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, México

El Rector Adjunto de Relaciones Internacionales del Politécnico de Toluca

Lic. Jorge Ríos de la Barrera

Prof. Carlo Nald

Testigo

Testigo

Lic. María Ruiz de la Barrera
Subsecretaría de Educación Superior,
Media Superior y Capacitación para el

Ing. José Celso Hernández
Director General del Consejo de
Ciencia y Tecnología